



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.786

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Viernes 9 de Marzo de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 44 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.Ec. Infr. y S. P. N° 890 del 02/03/12 - Renovación de contratos de locación de servicios - Sr. Aguirre, Néstor Adrián y otros	1304
S.G.G. N° 898 del 05/03/12 - Contrato de locación de servicios - Sra. María Soledad Rodríguez	1305
M.J. N° 899 del 05/03/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Lic. Sergio Damián Arch Guerrero	1306

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 891 del 05/03/12 - Prorroga de contratos de locación de servicios - Sres. José Carlos Picatto y Catalina Villafuerte	1306
M.A. y P.S. N° 892 del 05/03/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Pablo Federico Chuchuy Yesner	1306
M.T. N° 893 del 05/03/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Sra. Indiana Triana Alves Pinto Trigo	1307
M.A. y P.S. N° 894 del 05/03/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Sr. Víctor Abelardo Montoya Guardo	1307
M.T. N° 896 del 05/03/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Sr. Humberto Antonio Ponce	1307
M.A. y P.S. N° 897 del 05/03/12 - Concesión de caudales públicos - Sr. Humberto Orquera - Paraje El Zapallar - Dpto. Gral. Güemes	1307

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.S. N° 115 del 01/03/12 - Proceso selectivo - Licitación Pública N° 08/11 - Adquisición de una Caja Completa - Carrocería Baranda Alta para Vehículo - Destino: Policía de la Pcia.	1307
M.S. N° 117 del 01/03/12 - Proceso selectivo - Contratación Directa - Adquisición de Bicicletas e Indumentaria - Destino: Policía de la Pcia.	1308

RESOLUCIONES

N° 100026552 - Ministerio de Cultura y Turismo de Salta N° 131/12 - Proyecto de Reglamentación Ley de Guías	1308
N° 100026547 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 029-1/12	1311
N° 100026546 - Instituto Provincial de Salud de Salta N° 028-1/12	1312

ACORDADA

N° 100026545 - Corte de Justicia de Salta N° 11141	1313
--	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 100026530 - ESED S.A. - B - LPN - S 23	1314
---	------

Pág.

N° 100026366 - ENARSA S.A. GNEA N° 001/2012 (Ingeniería,
Provisión de Equipos y Materiales y Construcción) 1315

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 400001178 - Poder Judicial de la Provincia de Salta
- Contratación Directa - Art. 12 Ley 6838 - Expte. N° ADM 1643/12 1316

N° 400001177 - Poder Judicial de la Provincia de Salta
- Contratación Directa - Art. 12 Ley 6838 - Expte. N° ADM 1634/12 1316

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 100026523 - Instituto Provincial de Vivienda Notificación: Señores Liliana
E. Pepenal Ocampo y Pascual Rubén Díaz con Res. N° 963/2010 1317

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

N° 400001182 - Serrano Leonardo Alberto - Expte. N° 1149/10 1319

EDICTOS DE MINA

N° 100026550 - María Luz III - Dpto. Los Andes, Lugar: Alumbre - Expte. N° 19.861 1320

N° 100026549 - Parana II - Dpto. La Poma, Lugar: Cangregillos - Expte. N° 19.206 1320

SUCESORIOS

N° 400001183 - Flores, Alcira - Expte. N° 240.488/08 1320

N° 400001181 - Torres Bujaldon Juan, Pessas, Teresa María - Expte. N° 363.942/11 1320

N° 400001179 - Rodríguez, Alberto - Expte. N° 2-348.333/11 1321

N° 100026548 - María Eugenia Lavín - Expte. N° 334.898/10 1321

N° 100026541 - Zerda, Marcos y Flores Balbina - Expte. N° 44.519/06 - Orán 1321

N° 100026536 - Suárez, Julio Rafael - Expte. N° 21.157/11 1321

N° 100026535 - Elwart, Enrique y Gómez, Ramona Carmelia - Expte. N° 20.184/10 1321

N° 100026529 - Cruz de López, Gloria Noemi - Expte. N° 301.433/10 1321

N° 400001173 - Dip, Yolanda - Expte. N° 358.107/11 1322

N° 400001172 - Ortega Roberto - Expte. N° 221.225/08 1322

N° 100026516 - Pachado, Elvira - Expte. N° 365.733/11 1322

N° 100026514 - Herrera, María Luisa - Expte. N° EC2-17.142/06 1322

N° 100026508 - Orellana Teresa del Carmen - Expte. N° 14.238/11 - Metán 1322

N° 100026504 - Nicolás Ortega - Expte. N° 366.250/11 1323

N° 400001168 - Giménez Antonio Aldo - Expte. N° 2-365.507/11 1323

N° 400001167 - Colque Bartolomé; Casimiro Dolores - Expte. N° 372.312/11 1323

N° 400001166 - Ríos Florencio Joaquín - Expte. N° 058.495/02 1323

N° 400001164 - Reinaga y/o Reynaga Alejandro Ferril Rosa Manuela - Expte. N° 369.988/11 1323

N° 100026497 - Yurquina Miguel Basilio - Expte. N° 344.443/11 1324

N° 100026492 - Leguizamón Pablo Marino - Expte. N° 14.247/11 1324

N° 100026491 - Díaz Claudia Alejandra - Expte. N° 014.106/11 1324

Fág.

Nº 100026490 - López, Esperanza - Expte. Nº 362.653/11	1324
Nº 100026489 - Guanca Juan Antonio - Expte. Nº 204.245/07	1324
Nº 100026488 - Rodríguez, Juan Francisco - Expte. Nº 14.299/11	1325
Nº 100026486 - Palomo, Mirta Abegoy - Expte. Nº 348.667/11	1325
Nº 100026485 - Zanabria Angulo, Cirila - Expte. Nº 369.524/11	1325
Nº 100026475 - Carrizo, Eduardo - Expte. Nº 367.089/11	1325

REMATES JUDICIALES,

Nº 100026525 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. Nº 380.079/12	1325
Nº 100026505 - Por Julio César Tejada - Juicio Expte. Nº 371.979/11	1326
Nº 100026487 - Por F. Soledad Palacios - Juicio Expte. Nº 8.453/08	1326

POSESIONES VEINTEAÑAL

Nº 100026507 - Solares Laura Liliana - Sotelo Segunda - Aponte Francisco Marcelino c/Rodás Guido y/o Vercellotti - Expte. Nº 13.944/11 - Metán	1327
Nº 100026503 - Alvarado Hermenejildo Justino c/Vera de Valecia Manuel - Expte. Nº 12.801/10 - Metán	1327

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 400001180 - Figueroa Wayar, Claudia Andrea s/Concurso Preventivo (Pequeño) - Expte. Nº 376.504/11	1327
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 400001185 - Zotelo Rubén Víctor vs. Pellejero Rodolfo Rubén y otros/Nulidad de Acto Jurídicos - Expte. Nº 166.913/06 Citan a Kapusta Silvina Alejandra D.N.I. 20.706 929... ..	1328
Nº 100026528 - Dirección de Vialidad de Salta c/Siri, Jorge Raúl s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo - Expte. Nº 272.498/09	1328
Nº 400001174 - Credimas S.A. c/Suárez, Gustavo s/P.V.E. - Expte. Nº 208.127/07	1328
Nº 100026522 - Alvarez, Claudia Alejandra vs. Zenteno Romero, Jorge Marcelo - Expte. Nº 1-81.789/03	1328
Nº 400001165 - Casimiro Mario Armando vs. Merlo o Merlo Cruz Pastor - p/Escrituración - Expte. Nº 346.151/11	1329
Nº 400001163 - Charca Gutiérrez Julia c/Barboza Flavia Francisca; Quipildor Santos Roque - Expte. Nº 263.335/09	1329

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 100026544 - Terranoa S.R.L.	1329
Nº 100026539 - Surtidores Los Nietos - Sociedad de Responsabilidad Limitada	1330
Nº 100026532 - La Gauchada S.R.L.	1330

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 100026537 - Cámara de Turismo de Salta, para el día 29/03/12	1331
N° 400001155 - EN.J.A.S.A.	1332

AVISOS COMERCIALES

N° 100026538 - Inversora Juramento S.A. (Aviso de Emisión)	1332
N° 100026531 - Medicina Andina S.A. (Inscripción de Directorio)	1333

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 100026542 - Asociación Mutual del Personal del Instituto Provincial de Salud de Salta, para el día 13/04/12	1334
N° 100026540 - La Estrella Centro de Estimulación Temprana y Educación Inicial para niños con Síndrome de Down Azucena Barbarán Alvarado, para el día 29/03/12	1334
N° 100026506 - Asociación Deportiva Chachapoyas, para el día 19/03/12	1334

AVISO GENERAL

N° 100026533 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.020/12	1335
--	------

FE DE ERRATA

N° 100026551 - Boletín Oficial - Edición N° 18785 - Fecha 08/03/12 - Dcto. 875/12 Ministerio de Cultura y Turismo	1335
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100026553 - Del día 08/03/12	1336
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001184 - Del día 08/03/12	1336
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 2 de Marzo de 2012

DECRETO N° 890

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 48-8.674/12

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la aprobación de los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, representada por el Sr. Coordinador General de la U.C.E.P.E., y diversas personas que desempeñarán tareas en las mismas; y,

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador General de la U.C.E.P.E promovió el trámite para la contratación de personal para la U.C.E.P.E. acompañando los Contratos de Locación de Servicios, debidamente sellados ante la Dirección General de Rentas - D.G.R. de las siguientes personas: 1) Aguirre, Néstor Adrián D.N.I. N° 31.035.872; 2) Carrizo César Bernardo, D.N.I. N° 12.220.626; 3) Di Rico, Daniel Alejandro, D.N.I. N° 20.707.183; 4) Estigarribia Ana Carolina, D.N.I. N° 32.543.592; 5) Llanos Díaz, Erica Judith, D.N.I. N° 27.905.150; 6) Restom, Ana Laura, D.N.I. N° 23.581.602; 7) Salice, Agustín, D.N.I. N° 33.046.824; y 8) Sánchez Di Pascuale, María José, D.N.I. N° 29.276.910;

Que respecto de las personas que se enumeran seguidamente, los contratos suscriptos constituyen una renovación de los que fueran aprobadas mediante Decreto N° 1272/11, a saber: 1) Carrizo, Cesar Bernardo, D.N.I. N° 12.220.626; 2) Di Roco, Daniel Alejandro, D.N.I. N° 20.707.183; 3) Estigarribia, Ana Carolina, D.N.I. N° 32.543.592; 4) Restom, Ana Laura, D.N.I. N° 23.581.602; y 5) Salice, Agustín, D.N.I. N° 33.046.824;

Que respecto de las personas que se enumeran seguidamente, los contratos suscriptos constituyen un renovación de los que fueran aprobados mediante Decretos Nos 421/12 y 422/12, a saber: 1) Aguirre, Néstor Adrián, D.N.I. N° 31.035.872; 2) Llanos Díaz, Erica Judith, D.N.I. N° 27.905.150; y 3) Sánchez Di Pascuale, María José, D.N.I. N° 29.276.910;

Que el Servicio de Administración Financiera - SAF N° 2 dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, dispuso la imputación presupuestaria necesaria para la financiación de los Contratos de Locación de Servicios de las personas anteriormente mencionadas a fs. 120/127;

Que por lo antes expuesto corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe los Contratos de Locación de Servicios del personal referido, para el desempeño de las funciones asignadas y con las especificaciones que se detallan en cada uno de los contratos agregados como Anexo y que forman parte integrante del presente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Renovación de los Contratos de Locación de Servicios que como Anexo forman parte del presente, suscriptos entre la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - U.C.E.P.E., representado por: el Sr. Coordinador General, Arq. Jorge F. Klix Saravia y las personas que se detallan a continuación: 1) Aguirre, Néstor Adrián, D.N.I. N° 31.035.872; 2) Carrizo, César Bernardo, D.N.I. N° 12.220.626; 3) Di Rico, Daniel Alejandro, D.N.I. N° 20.707.183; 4) Estigarribia, Ana Carolina, D.N.I. N° 32.543.592; 5) Llanos Díaz, Erica Judith, D.N.I. N° 27.905.150; 6) Restom, Ana Laura, D.N.I. N° 23.581.602; 7) Salice, Agustín, D.N.I. N° 33.046.824; y 8) Sánchez Di Pascuale, María José D.N.I. N° 29.276.910.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a: Curso de Acción: 092003000100 - Servicios No Personales (431400) del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 5 de Marzo de 2012

DECRETO N° 898

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmados entre el señor Secretario de la Función Pública y la Señora María Soledad Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la contratada se compromete a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Secretaría de la Función Pública;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2012 con motivo de la finalización del contrato de la señora María Belén Rodríguez Aguilar en la misma jurisdicción;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de la Función Pública y la señora María Soledad Rodríguez - DNI N° 30.110.010 con vigencia al día 1° de febrero de 2012 y por el término de once (11) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA de la Secretaría de la Función Pública - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 5 de Marzo de 2012

DECRETO N° 899

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-223.123/2011-0

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el Ministerio de Justicia y el Lic. Sergio Damián Arch Guerrero; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se solicita la renovación del Contrato de Locación de Obra que vinculará al Lic. Sergio Damián Arch Guerrero con ese Ministerio y que fuera aprobado por Decreto N° 2276/11;

Que en el expediente de referente obra adjunto Contrato de Locación de Obra, el cual tiene encuadre en la Ley N° 6838;

Que el Servicio Administrativo Financiero adjuntó la imputación preventiva pertinente;

Que tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la Dirección General de Asuntos Legales intervinó dictaminando que resultaría procedente admitir la solicitud de renovación del Contrato de Locación de Obra antes indicado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre el Ministerio de Justicia y el Lic. Sergio Damián Arch Guerrero, D.N.I. N° 22.586.319 desde el 03-01-2012 y hasta el 31-12-2012, en los mismos términos del contrato aprobado por Decreto N° 2276/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento se imputará a la partida de Jurisdicción y Curso de Acción que correspondan al Ministerio de Justicia - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 891 - 05/03/2012 - Expediente N° 0031-207.331/11

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre el señor Director General de Aviación Civil y el señor José Carlos Picatto - DNI N° 6.172.653 y la señora Catalina Villafuerte - LC N° 4.841.786 con vigencia al día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Dirección General de Aviación Civil - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable - Decreto N° 892 - 05/03/2012 - Expediente N° 119-18.628/10-0

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Señor Pablo Federico Chuchuy Yesner, D.N.I. N° 32.162.182, en carácter de personal de planta temporaria de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del día 01 de Febrero de 2.012 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones a las previstas por el Decreto N° 62/11 y sus prórogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de gastos en personal de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

**Ministerio de Trabajo - Decreto N° 893 - 05/03/2012
- Expediente N° 165-3.540/2012**

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicio oportunamente aprobado por Decreto N° 1544/08, celebrado entre Subsecretaria de la Juventud y la Sra. Indiana Triana Alves Pinto Trigo, DNI N° 27.514.670 a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva Partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Fortuny - Samson

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
- Decreto N° 894 - 05/03/2012 - Expediente N°
0090227-7.198/12**

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Sr. Víctor Abelardo Montoya Guardo - DNI N° 32.804.217, para que se desempeñe en la dependencia consignada en el respectivo contrato y/o en la que le sucediera, con vigencia a partir del día 01 de enero de 2.012 y hasta el 31 de diciembre de 2.012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

URTUBEY - De Angelis - Samson

**Ministerio de Trabajo - Decreto N° 896 - 05/03/2012
- Expte. N° 233-27.519/2010 - Corresponde N° 3**

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicio oportunamente aprobado por Decreto N° 5252/10, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y el Sr. Humberto Antonio Ponce, D.N.I. N° 7.264.314, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Fortuny - Samson

**Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
- Decreto N° 897 - 05/03/2012 - Expediente N° 34-
9.703/2008 Original y Cpde. 1, 2.**

Artículo 1° - Otórguese a favor del Inmueble Matrícula N° 7404, ubicado en el Departamento de Güemes, de propiedad del Sr. Humberto Orquera, la concesión de caudales públicos, para irrigar en ejercicio eventual, una superficie de 10 has, con un caudal de 5,525 l/s/seg., a derivar del paraje conocido como "El Zapallar" que serán conducidas por acequias de derivación, subcuenca de ríos Mojotoro - Lavallen. Los caudales de esta concesión se entregaran sujetos a las disposiciones del art. 47 y concordantes del Código de Aguas, Ley N° 7017, Decretos y Resoluciones Reglamentarios.

Art. 2° - El propietario del inmueble Matrícula N° 7404 deberá mantener actualizado los datos de titularidad del predio beneficiado, conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto N° 2299/03.

URTUBEY - De Angelis - Samson

**RESOLUCIONES
MINISTERIALES SINTETIZADAS**

**Ministerio de Seguridad - Resolución N° 115 - 01/
03/2012 - Expte. N° 44-18.081/11**

Artículo 1° - Aprobar el proceso selectivo, llevado a cabo en la Licitación Pública N° 08/11, para la adquisición de "Una Caja Completa - Carrocería Baranda Alta", para vehículo Ford Cargo 915, con destino a la Sección Coordinación de Obras de Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio

de Seguridad, con un presupuesto oficial estimado en la suma \$ 60.950,00 (Pesos Sesenta Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 9º de la Ley Nº 6838 y Artículo 9º del Decreto Reglamentario 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a la firma Industrias Crayon S.R.L., el Renglón Nº 1, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada y al Cuadro de Preadjudicación inserta a fs. 180 de estas actuaciones.

Art. 3º - El monto que demanda lo dispuesto en la presente resolución, asciende a la suma de \$ 54.000,00, (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100), y se imputará al Curso de Acción respectivo de Policía de la Provincia - Ejercicio Vigente.

Troyano

Ministerio de Seguridad - Resolución Nº 117 - 01/03/2012 - Expediente Nº 44-218.426/11 Cuerpos I y II.

Artículo 1º - Aprobar el proceso selectivo de la Contratación Directa por Libre Elección por Negociación Directa con encuadre en el Artículo 13º inc. b) de la Ley Nº 6838 y demás normas legales vigentes de la Policía de la Provincia llevada a cabo por la citada Institución Policial, para la adquisición de 35 bicicletas e indumentaria, con destino a la creación del Cuerpo de Bici-Policía de la Provincia.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13º inc. b) de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96 de Contrataciones de la Provincia, Adjudicar a las Firmas que se consignan y en los montos indicados, en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a tal fin y en virtud al detalle consignado a fs. 471:

Firma Comercial Palito Macias Bike & Fitness: Por provisión de los Renglones Nºs. 01, 02, 03, 04, por cumplir las condiciones técnicas. Por el importe total de \$ 199.430,00 (Pesos Ciento Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta con 00/100).

Oswaldo Postigo, Firma Oswaldo Postigo en carácter de Director. Por provisión del Renglón Nº 05 por cumplir con las condiciones técnicas. Por el importe total de \$ 4.725,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Veinticinco con 00/100).

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución asciende a la

suma total de \$ 204.155,00 (Pesos Doscientos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100) y se imputará en el Curso de Acción respectivo de la Policía de la Provincia - Ejercicio vigente.

Troyano

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 890, 898 y 899, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 100026552

R. s/c Nº 3600

Salta, 08 de Marzo de 2012

RESOLUCION Nº 131

Secretaría de Turismo

Ministerio de Cultura y Turismo

Expte. Nº 16-41.564/12

VISTO que resulta necesario reglamentar la Ley 7404 B.O. de Salta Nº 17457, fecha de sanción 08/08/2006, y modificada mediante la Ley 7673 B.O. de Salta Nº 18659, fecha de sanción 17/08/2011 - Ley de Guías de Turismo - Creación de Registro Unico de Guías de Turismo.

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente dar participación a los distintos actores vinculados a la actividad turística de la Provincia de Salta.

Que dicha participación sobre proyectos de reglamentación normativa reconoce antecedentes en el Derecho Nacional, tal el caso de la Ley de Turismo Nº 25997, artículo Nº 7 inciso B.

Que surge del expediente que mediante nota de fecha 01 de marzo de 2012, el Director de Calidad solicitó informe a la Inspección General de Personas Jurídicas acerca de las asociaciones vinculadas al Turismo que tienen registradas la mencionada repartición, obrando la respuesta en el expediente. Dichas Asociaciones son: Fundatur Turismo y Desarrollo; Asociación Salteña de Agencias de Turismo - ASAT; Cámara de Turismo de Salta; Cámara de Turismo de Tartagal; Asociación de Turismo Rural de Salta - ATURS; Cámara de Comercio y Turismo de la Ciudad de Cafayate; Asociación de Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo -

ADOPTA; Cámara de Turismo del Alto Valle Calchaquí; Cámara de Turismo Región Sur de Salta; Cámara de Turismo y Comercio de San Lorenzo; Asociación de Profesionales en Turismo de la Provincia de Salta; Cámara de Turismo de Rosario de la Frontera; Asociación de Turismo Rural de la Caldera; Cámara de Turismo y Comercio de Chicoana; Cámara de Turismo de Cerrillos y Asociación de Guías Profesionales y Trabajadores del Turismo de Salta.

Que el área de Calidad ha elaborado el proyecto de reglamentación, tomando intervención la coordinación jurídica.

Que el área de Capacitación, realizó interconsulta con el Ministerio de Educación a los fines de determinar el título habilitante que acredite la formación en la actividad.

Que el presente instrumento se aprueba y somete a consideración de los agentes del sector.

Por ello:

El Secretario de Turismo

RESUELVE:

Artículo 1: Publicar el proyecto de reglamentación de la Ley de Guías, que como anexo integra la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por el plazo de un día.

Art. 2: Notificar el proyecto a las asociaciones mencionadas en el considerando, informadas por la Inspección General de Personas Jurídicas, como así también a las casas de altos estudios e instituciones educativas de nivel terciario vinculadas a la actividad turística.

Art. 3: Establecer que el siguiente procedimiento de participación deberá contener los siguientes recaudos:

a) Nombre, apellido, indicación de identidad y domicilios real y constituido del interesado;

b) Propuestas en términos claros y precisos con estricto arreglo a la ley vigente a reglamentar, indicando norma en la que funda su posición, en caso de corresponder y/o fundamentos;

c) Firma del interesado o apoderado;

d) Dicha propuesta deberá ser efectuada hasta las 17 hs. del 21 de Marzo en la sede de la Secretaría de Turismo sita en calle Buenos Aires N° 93 de la Ciudad de Salta.

e) El Ministro de Cultura y Turismo hará mención a las principales opiniones, comentarios y sugerencias en los considerandos del proyecto final de reglamentación.

Art. 4: Publicar, notificar y oportunamente archivar.

Lic. Fernando García Soria

Secretario de Turismo

Ministerio de Cultura y Turismo Salta

Proyecto de Reglamento de la Ley del Guía de Turismo

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1°.- Objeto

El presente proyecto de reglamento establece las normas reglamentarias de la Ley N° 7673/11, Guía de Turismo - Creación Registro Unico de Guías de Turismo.

Artículo 2°.- Ambito de aplicación

Están sujetos a las normas del presente Reglamento todas las personas físicas que desarrollan la actividad de Guía de Turismo en la Provincia de Salta, quienes para tal efecto, deberán cumplir con lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 7673.

Artículo 3°.- Organismo Competente

La máxima autoridad en materia de turismo del Poder Ejecutivo Provincial es el órgano de aplicación del presente Reglamento.

Artículo 4°.- Definiciones

Para efectos de la aplicación del presente Reglamento se entiende por:

a) Ley: Ley N° 7673, Ley Guía de Turismo - Creación Registro Unico de Guías de Turismo.

b) Guía de Turismo: Toda persona física, que en forma remunerativa o gratuita, preste servicios de recepción, acompañamiento, orientación y transmisión de información en materia turística, cultural, histórica, geográfica y ecológica, a personas o grupos de personas, en visitas y/o excursiones en el ámbito de la provincia de Salta (conforme artículo 1°).

c) Registro Unico de Guías de Turismo: Registro Unico dependiente del órgano de aplicación, en el que deberán inscribirse los Guías de Turismo para el ejercicio de su actividad, dando cabal cumplimiento a las

prescripciones de la Ley y la presente Reglamentación (conforme artículo 2°).

d) Credencial: Documento expedido por la autoridad de aplicación, que identifica al Guía de Turismo y lo habilita para el ejercicio de su actividad. La Credencial debe contener la información establecida en el presente Reglamento.

Artículo 5°.- Referencias al presente Reglamento

Cuando se citen artículos sin señalar el dispositivo correspondiente, se debe entender que éstos se refieren al presente Reglamento.

Capítulo II

De la Inscripción en el Registro Unico de los Guías de Turismo

Artículo 6°.- Inscripción en el Registro

Para ejercer la actividad de Guía de Turismo, deberán estar inscriptos en el Registro.

Artículo 7°.- Requisitos y procedimiento para la inscripción de los Guías de Turismo en el Registro.

7.1 Para la inscripción en el Registro, el Guía de Turismo deberá completar el padrón de relevamiento de guías de turismo de acuerdo al Formato que aparece en el Anexo N° 1, que forma parte del presente Reglamento, acompañando la siguiente documentación:

a) Copia legalizada del título habilitante de Guía de Turismo, expedido por un organismo con reconocimiento oficial, nacional y/o provincial.

Se entiende por título habilitante de Guía de Turismo, aquellos que acrediten formación específica para desempeñarse en dicha actividad, según lo descripto en el artículo 1 de la Ley N° 7673, cuyos títulos sean extendidos en carreras de nivel superior, universitario o no universitario de gestión estatal y privada, reconocidos por el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta aprobados por Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 4256/06; Técnico Superior en Turismo con orientación en Guía de Turismo y Resolución del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta N° 514/05; Técnico Superior en Turismo con orientación en Guía Regional.

Por copia legalizada se entiende Título de Estudio y Certificado Analítico de Estudio debidamente legalizado por los organismos nacionales o provinciales correspondientes.

b) En el caso de título extranjero, copia legalizada del mismo homologada por autoridad competente.

En el caso de título extranjero emitido por países que pertenecen al Mercosur, copia legalizada de reválida emitida por la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.

Para el resto de los países que no integren el Mercosur, contar con el apostillado de la Haya, trámite a realizar en el Consulado de origen.

c) Acreditación de especialización e idioma en caso de corresponder.

d) Certificado de antecedentes policiales y penales expedidos por la Policía de la Provincia.

e) Constancia de curso de primeros auxilios impartido por institución calificada en la materia y avalada por autoridad competente, el cual no deberá tener una antigüedad superior a los dos años a la fecha de solicitud de inscripción.

f) Dos fotografías a color tamaño carné.

7.2 La inscripción en el Registro de Idóneos:

De acuerdo al artículo 18 de la ley N° 7673, que por única vez autoriza la inscripción en el Registro a aquellas personas que careciendo de título habilitante de Guía de Turismo acrediten una experiencia en el ejercicio de la actividad superior a los dos (2) años y por un plazo que no exceda los doce (12) meses de reglamentada la ley N° 7673.

La Inscripción en el Registro se efectuará teniendo lugar una preinscripción con una vigencia anual con dos cierres parciales. En el marco de estas etapas se deberá rendir un examen teórico, para lo cual el Ministerio proveerá a los interesados de una cartilla de contenidos básicos para la formación de un guía. El organismo comunicará con una antelación de 10 (diez) días la fecha de examen. Aprobado el mismo obtendrán la inscripción en el Registro definitivo y la emisión de la credencial habilitante.

Para tener acceso a esta inscripción deberá el Guía Idóneo acreditar mediante una Declaración Jurada (según el Formato que aparece en el Anexo N° 2) y/o certificado de trabajo y/o aval expedido por una agencia de viajes que acredite una experiencia en el ejercicio de la actividad superior a los dos años.

Artículo 8°.- Credencial de Guía de Turismo

8.1 La credencial de Guía de Turismo deberá incluir la información siguiente:

- a) Nombres y apellidos completos.
- b) Número de Documento Nacional de Identidad.
- c) Foto del guía.
- d) Número de Licencia
- e) Indicación de categoría de guía.
- f) Fecha de expedición del carné.
- g) Fecha de caducidad del carné.
- h) Firma de autoridad de aplicación.

8.2 La credencial tendrá una vigencia de tres años.

8.3 Para la renovación de la credencial, el Guía de Turismo deberá presentar ante el organismo competente, constancia actualizada y con vigencia a la fecha que se pretende renovar la licencia, de:

a) Certificado de antecedentes policiales y penales expedidos por la Policía de la Provincia de Salta.

b) Cursos de actualización obligatorios establecidos por autoridad competente.

Capítulo III**Régimen Sancionatorio**

Artículo 9°.- Del Régimen sancionatorio:

9.1 Para la aplicación de sanciones se respetará el debido proceso. Radicada la denuncia ante el Ministerio o constatado de oficio el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley para los Guías de Turismo y para los Operadores y Prestadores de Servicios Turísticos, así como la infracción a los derechos del usuario, se procederá a correr traslado de la misma al guía para que en un plazo de tres días hábiles realice su descargo y ofrezca la prueba de que intente valerse.

La prueba ofrecida deberá producirse en un plazo de diez días hábiles, pudiendo durante dicho plazo dictar el Ministerio de Cultura y Turismo las medidas para mejor proveer que estime pertinentes. Resultando de aplicación supletoria la Ley Provincial N° 5348.

9.2 Las sanciones serán graduadas conforme a la naturaleza de la infracción.

- a) Apercibimiento,

b) Multa,

c) Suspensión,

d) Inhabilitación,

Las multas serán el equivalente entre 5 y 20 veces el valor de la tarifa informada por ASAT para circuitos de city tours, de la ciudad de Salta, independientemente del lugar de origen donde se haya producido la denuncia. Para la graduación de las mismas se considerará la naturaleza y gravedad de la infracción, circunstancias, atenuantes y antecedentes del guía.

**Disposiciones Complementarias,
Transitorias y Finales**

En todo lo no previsto en el presente Reglamento, resulta aplicable la Ley N° 5348 - Ley del Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta.

VERANEXO**ANEXO II**

Salta, de de 2012

Al Sr. Ministro de Cultura y Turismo de Salta
Dr. Mariano Ovejero
Presente.-

Por la presente, y dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 7 inc. 3 de la Reglamentación de la Ley N° 7673, la cual exige acreditar una experiencia en el ejercicio de la actividad superior a los dos años, Declaro Bajo Juramento contar con años de experiencia en el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo en la Provincia de Salta.-

Saludo a Ud. Cordialmente.-

Sin Cargo

e) 09/03/2012

O.P. N° 100026547

F. N° 0001-38917

Salta, 29 de Febrero de 2012

RESOLUCION N° 029-1/12

Instituto Provincial de Salud de Salta

VISTO el pedido formulado por el Círculo Médico de Salta para la recomposición del valor de Bono Consulta; y

CONSIDERANDO:

Que tal pedido se funda en el hecho que el arancel vigente desde el 01.02.11, aprobado por Resolución N° 018-I/11, ha quedado desfasado;

Que, para tratar el incremento solicitado, han intervenido la Sub-Gerencia de Finanzas, dependiente de la Gerencia Administrativa, así como los Coordinadores Ejecutivos a cargo de las Areas Prestacional, Contable y de Finanzas y de Relaciones Institucionales, arribándose a la conclusión que es preciso adecuar el valor del Bono Consulta;

Que, en función de la proyección presupuestaria realizada por la Gerencia Administrativa, existiría la disponibilidad necesaria para afrontar la erogación que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme Art. 10° y concordantes de la Ley 7127, es deber y atribución del Interventor adoptar las medidas tendientes al cumplimiento del objeto del I.P.S.;

Por ello, conforme Ley 7127, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 90/11

**El Interventor del Instituto Provincial
de Salud de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer el valor del Bono Consulta en la suma de \$ 50 (Pesos cincuenta) a partir del 1° de Marzo de 2.012 y \$ 55 (Pesos cincuenta y cinco) a partir del 1° de Agosto de 2012.

Artículo 2°.- Los valores indicados en el artículo precedente regirán también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas Odontológicas, Psicológicas y de Nutrición.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio Presupuestario 2012.

Artículo 4°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib
Interventor

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 58,00

e) 09/03/2012

O.P. N° 100026546

F. N° 0001-38917

Salta, 29 de Febrero de 2012

RESOLUCION N° 028-I/12

Instituto Provincial de Salud de Salta

VISTO el pedido de las distintas asociaciones de prestadores de esta Obra Social en demanda de un incremento arancelario en los servicios de salud que brindan a los afiliados y beneficiarios del I.P.S.; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha dispuesto (para el año 2012) la adecuación salarial de los distintos sectores de la Administración Pública, prevista en el Acta de Compensación Inflacionaria y Recomposición Salarial;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de esclarecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el I.P.S., permiten planificar prestaciones de salud equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que la Gerencia Administrativo ha elaborado el informe técnico financiero pertinente, el que cuenta con aprobación por parte de la Coordinación Ejecutiva de la Intervención a cargo de las Areas Contable, de Finanzas y de Recursos Humanos;

Por ello, conforme Ley 7127, y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto N° 90/11.

**El Interventor del Instituto Provincial
de Salud de Salta**

RESUELVE.

Artículo 1°.- Otorgar un incremento total del veintidós (22%) Por Ciento en los aranceles de la totalidad de las prestaciones médico asistenciales, conforme el siguiente detalle de porcentajes y fechas de vigencia:

1. 11% (once por ciento) a partir del 1° de Marzo de 2012.

2. 06% (seis por ciento - acumulado 17%) a partir del 1° de Junio de 2012.

3. 05% (cinco por ciento - acumulado 22%) a partir del 1° de Agosto de 2012.

Artículo 2°.- El incremento otorgado por el artículo anterior, comprende a todos los profesionales de la salud de la provincia inscriptos en el Padrón de Prestadores de la Obra Social, cualquiera sea su incumbencia (médico, odontólogo, bioquímico, kinesiólogo, podólogo, etc.) o especialidad; a las clínicas, sanatorios y centros de rehabilitación, etc. de la provincia, con la sola condición que sean efectivamente Prestadores del I.P.S., a través de círculos, asociaciones y centros, o bien "Directos".

Artículo 3°.- El incremento aquí dispuesto no es de aplicación a:

Bono Consulta - Día Cama Código 40.01.01, Terapias Intensivas Adultos Código 43.01.01 - Terapia Intensiva Neonatal Códigos 40.01.10, 40.01.11, 40.01.12 y 40.01.13, ni a los efectores públicos.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al ejercicio presupuestario 2012.

Artículo 5°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

Dr. Luis Gabriel Chagra Dib
Interventor

Instituto Pcial. de Salud de Salta
Imp. \$ 78,00 e) 09/03/2012

ACORDADA

O.P. N° 100026545 R. s/c N° 3597

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11141

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de marzo de año dos mil doce, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Gustavo Adolfo Ferraris, Abel Comejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que con el informe de la Dirección de Recursos Humanos que se tiene a la vista, se verifica la existencia de cargos vacantes de distintos funcionarios.

Que también se encuentra vacante el cargo que se convocara mediante Acordada 10980/11 de Secretario del Fuero Laboral del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán y que se declaró, en su oportunidad, desierto dicho llamado.

Que en consecuencia y a los fines de mantener la prestación del servicio de justicia, le cabe a esta Corte llamar a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos que sean necesarios, aplicándose para ello el Reglamento aprobado por Acordada 10173.

Que por ello y de conformidad al art. 153 ap. I inc. c de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero de Concursos, Quiebras y Sociedades del Distrito Judicial del Centro.

II.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Laboral del Distrito Judicial del Centro.

III.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Laboral del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán.

IV.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal.

V.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Secretario de Primera Instancia del Fuero Penal del Distrito Judicial del Sur.

VI.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario de Primera Instancia del Fuero Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro.

VII.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario de Primera Instancia del Fuero Civil de Procesos Ejecutivos del Distrito Judicial del Centro.

VIII.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Prosecretario Letrado del Fuero Penal en lo Correccional y de Garantías y de Menores del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal.

IX.- Establecer que las Comisiones Evaluadoras estarán integrada, para los concursos del Fuero de Concursos, Quiebras y Sociedades y del Fuero de Personas y Familia (ap. I, IV y VI) por el señor Juez de Corte Dr. Guillermo Félix Díaz; para los concursos del Fuero Laboral (ap. II y III) por el señor Juez de Corte Dr. Sergio Fabián Vittar; para los concursos del Fuero Penal del Distrito Judicial del Sur (ap. V) por el señor Juez de Corte Dr. Guillermo Alberto Catalano y para el concurso del Fuero Penal del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal por el señor Juez de Corte Dr. Abel Comejo; y en cada caso, por la señora Juez de

Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación Dra. Mirta del Carmen Avellaneda; por la señora Juez de Primera Instancia del Trabajo n° 6 Dra. Analía Villa de Moisés; por el señor Juez de Primera Instancia del Trabajo del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán Dr. Lucio Gareca Girón; por la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia n° 2 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal Dra. Ada Guillermina Zunino; por el señor Juez de Instrucción Formal de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur Dr. Mario Herminio Teseyra; por el señor Juez de Instrucción Formal de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur Dr. Mario Dilascio; por la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia n° 4 Dra. Mercedes Inés Marcuzzi; por el señor Juez en lo Civil de Procesos Ejecutivos n° 2 Dr. Ricardo Jacobo Carlos Issa; por la señora Juez en lo Correccional y de Garantías y de Menores n° 2 del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal Dra. Sandra Mabel Sánchez. Además, actuará un representante del Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia para la materia de Concursos, Quiebras y Sociedades y de Personas y Familia y Laboral, y otro para los concursos en materia Penal. Actuará como Secretario de las Comisiones para los Fueros de Concursos, Quiebras y Sociedades y de Personas y Familia, el Dr. Alfredo Gómez Bello; como Secretaria de las Comisiones para el Fuero Laboral, la Dra. Isabel López Figueroa; como Secretaria de la Comisión del Fuero Penal del Distrito Judicial del Sur, la Dra. Patricia Castelli; y como Secretaria de la Comisión del Fuero Penal del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal la Dra. Karina Holmquist.

X.- Fijar, para las presentaciones a los concursos, un plazo que vencerá el jueves 22 de marzo de 2012 a horas 12:00. Dichas presentaciones se recibirán en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.

XI. Comunicar a quienes corresponda y Publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 09/03/2012

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100026530

F. N° 0001-38892

República Argentina

**Proyecto de Energías Renovables
en Mercados Rurales (PERMER)**

Préstamo N° 7617-AR

Adquisición de materiales para la instalación de sistemas fotovoltaicos en servicios públicos de la provincia de Salta - B - LPN-S 23

LPN B S23

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisición que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, edición No. 767 de 8 de enero de 2010.

2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar el costo del Proyecto PERMER, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato "Adquisición de materiales para la instalación de sistema fotovoltaicos en servicios públicos de la provincia de Salta". Este Contrato será financiado conjuntamente con el Ministerio de Educación.

3. La Empresa de Servicios Eléctricos Dispersos S.A. (ESED S.A.), por cuenta y orden de la provincia de Salta, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la provisión de materiales destinados a la instalación de equipos fotovoltaicos en escuelas y otros servicios públicos de la Provincia de Salta.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en

la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Empresa de Servicios Eléctricos Dispersos S.A. - Ing. Oscar Capalbi - y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 9 a 12 y de 16 a 18 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen capacidad financiera de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos argentinos) y \$ 500.000 (quinientos mil pesos argentinos) respectivamente y constancia de haber provisto y/o fabricado generadores fotovoltaicos (lote 1) o materiales eléctricos (lote 2) en al menos dos (2) contratos similares en los últimos cinco (5) años. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en castellano, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de mil ochocientos (\$ 1800) pesos. Esta suma podrá pagarse en efectivo o con cheque. El documento será enviado por correo.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Dirección indicada abajo a más tardar a las 10 horas del 10 de abril de 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona o en línea en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10 horas del 10 de abril de 2012. todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de la Oferta por el monto de veinte mil pesos (\$ 20.000) o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

9. La dirección (Las direcciones) referida(s) arriba es (son).

Atención: Ing. Oscar Capalbi - ESED S.A.
Dirección: Zorrilla N° 29
Ciudad: Salta - Provincia de Salta.
Código postal: 4400
País: Argentina

Teléfono: 54-387-4234141 - Interno 100

Facsimile: 54-387-4234141

Dirección de correo electrónico:
ocapalbi.edesa@emdersa.com.ar

Alejandra E. Rodríguez
Apoderada
ESED S.A.

Imp. \$ 248,00

e: 09 y 19/03/2012

O.P. N° 100026366

F. N° 0001-38635

Licitación Pública Nacional GNEA N° 001/2012

"Ingeniería, Provisión de Equipos y Materiales y Construcción"

- Objeto: Contratación de los servicios, suministros y obras que se detallan a continuación para la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino (GNEA):

Renglón 1: Addenda del EIA de Salta y EPC1 del tramo que recorre la traza desde la conexión del Gasoducto Juana Azurduy (GJA) en la PK17 (en la Provincia de Salta) hasta el límite provincial entre la localidad de Salta y Formosa (Pk229+443).

Renglón 2: Corresponde al EPC2 del tramo que recorre la traza desde el límite provincial entre Salta y Formosa (PK 229+443) hasta las proximidades de la localidad de Ibarreta, ambas en la Provincia de Formosa (Pk 532+901).

Renglón 3: Corresponde el EPC3 del tramo que recorre la traza desde la localidad de Vera hasta la conexión en Sauce Viejo, ambas de la Provincia de Santa Fe (Pk 265+074).

Importante: Los oferentes deberán presentar la oferta para todos los renglones objeto de la presente Licitación, pudiendo ser adjudicatarios únicamente de uno de los mismos. La no cotización de alguno de los renglones traerá aparejado el rechazo de toda la oferta.

- Venta de Pliego de Bases y Condiciones: A partir del 17 de febrero de 2012, en las oficinas de ENARSA, sitas en Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1112ABN), República Argentina, Tel. (54-11) 4801-9325. De lunes a viernes de 10 a 16 hs.

- Valor del Pliego: \$ 10.000

- Presentación de Ofertas: Hasta media hora antes del acto de apertura en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador 1068 2° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1112ABN), República Argentina.

- Apertura de Ofertas: 09 de abril de 2012 a las 13:00 horas en las oficinas de ENARSA: Av. del Libertador N° 1068, 2° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (1112ABN), República Argentina.

- Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos (\$) 3.554.000.000 y se compone de la siguiente forma:

Renglón 1: Pesos (\$) 1.012.000.000

Renglón 2: Pesos (\$) 1.381.000.000

Renglón 3: Pesos (\$) 1.161.000.000

Los montos indicados incluyen todos los impuestos excepto el IVA.

- Garantía de Mantenimiento de Oferta: Pesos (\$) 13.800.000

- Publicación del Pliego: www.enarsa.com.ar

- Consultas: Hasta 10 días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, por escrito deberán ser presentadas en las oficinas de ENARSA, sitas en la calle Paraguay N° 346, 5° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (C1057AAB), República Argentina.

Ing. Raúl M. Cabello

Apoderado

Departamento de Gasoductos Poliductos y Oleoductos
ENARSA

Imp. \$ 1.440,00 e) 28/02 al 19/03/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N 400001178 F. N° 0004-0807

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. ADM 1643/12

Reparación del Automóvil Citroen C4 - Dominio HQZ 256 perteneciente al Parque Automotor del Poder Judicial

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 19 de Marzo de 2.012 a horas

10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la cotización de precios destinados a la reparación del automóvil Citroen C4 - Dominio HQZ 256 perteneciente al parque automotor del Poder Judicial, cuyas especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega: de Condiciones y Especificaciones: Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00

Consultas de Condiciones: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, Segundo Piso, Oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 19 de marzo de 2012. Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik

Enc. Area de Compras

Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 09/03/2012

O.P. N 400001177

F. N° 0004-0806

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. ADM 1634/12

Obra: Ejecución de Tabique para Cerramiento en Cámara de Apelación Civil y Comercial Sala V en Edificio de Ciudad Judicial

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 20 de marzo a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la "Obra: Ejecución de tabiques para Cerramiento en Cámara de Apelación Civil y Comercial Sala V", cuyas especificaciones técnicas se detallan en el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración. Area Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005. Horario: 08:00 a 13:00

Consultas de Pliego: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Presentación de las Propuestas: Hasta Horas 10:00 del día 20/03/12 por Mesa de entrada segundo piso, oficina 3010. Avda. Bolivia 4671.

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Area Compras, Segundo Piso, Oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 20 de marzo de 2012. Horas 10:00.

C.P.N. Virginia Lona Kralik
Enc. Area de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 09/03/2012

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100026523

F. v/c N° 0002-01969

Instituto Provincial de Vivienda

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Liliana Elizabeth Pepenal Ocampo (D.N.I. N° 16.883.103) y Pascual Rubén Díaz (D.N.I. N° 12.956.736), de la Resolución IPV N° 963 dictada el 30/12/2010 respecto del inmueble identificado como Manzana 539 - Parcela 15, del Grupo Habitacional "Construcción 189 Viviendas e Infraestructura en Barrio Los Ceibos" - Salta, Capital", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración en los términos del artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda Salta

Salta, 30 de Diciembre de 2010

RESOLUCION N° 963

VISTO la Resolución I.P.V. N° 028/09, por la que se adjudica a los Sres. Liliana Elizabeth Pepenal Ocampo (D.N.I. N° 16.883.103) y Pascual Rubén Díaz (D.N.I. N° 12.956.736), titulares del Legajo D-876, una unidad identificada como Manzana 539 a - Parcela 15, componente del Grupo Habitacional "Construcción 189 Viviendas e Infraestructura en Barrio Los Ceibos - Salta, Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo del Visto y como consecuencia de la no habitabilidad de la vivienda en cuestión por parte de los beneficiarios (fs. 37/38, 40/41) y el alto índice de morosidad de los mismos acredi-

tada a fs. 56/58, Asesoría Jurídica a fs. 60/62 se expide mediante Dictamen N° 670/10, el que por contener los elementos fácticos y jurídicos que dan sustento a la presente, se considera no sólo necesario sino también conveniente transcribir en su totalidad:

"Dictamen N° 670/10

"Ref.: Legajo D-876 - Pepenal Ocampo, Liliana Elizabeth y Díaz, Pascual Rubén - Manzana 539 A - Parcela 15 - Grupo Habitac. 189 Viv. Los Ceibos - Salta - Capital - Asesoría Jurídica, 14/12/10 - Sra. Presidente - Arq. Adriana Krumpholz:

"Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta Asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los Sres. Pepenal Ocampo, Liliana Elizabeth y Díaz, Pascual Rubén en Manzana 539A - Parcela 15 - Grupo Habitac. 189 Viv. Los Ceibos - Salta - Capital. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones de hecho y de derecho que a continuación se detallan:

"Que surge oportuno destacar que la adjudicación de la vivienda en cuestión, se otorgó en los términos de la Ley 21.581, bajo el régimen de tenencia precaria según surge del "Acta de Tenencia Precaria" de Setiembre de 2009 y de la Resolución N° 028 de fecha 06/02/09 en la que en su art. 1° se adjudica a los Sres. Pepenal Ocampo, Liliana Elizabeth y Díaz, Pascual Rubén, la unidad habitacional de la referencia, obrante a fs. 32 - 32 vta. y 33.

"Que conforme a las actuaciones obrantes en el presente, se realizaron Inspecciones de Habitabilidad por parte de este Organismo con estas constataciones: La Primera Inspección realizada con fecha: 01-11-10 (fs. 37), arrojó como resultado lo siguiente: Observa: "No Habitada" y en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente reza, cito: "...No se observa mobiliario en su interior. Vecinos de la zona me manifiestan que la vivienda nunca fue habitada desde el día de su entrega conste."

"Que a efectos del resultado negativo en lo que hace a la habitabilidad de la vivienda que nos ocupa que arroja en forma contundente la inspección antes referida, se procedió en legal tiempo y forma al envío de "Notificación de Ocupación" en fecha 01/11/10 rolante a fs. 38, intimando a los adjudicatarios a efectuar el pertinente descargo justificando la no habitabilidad y a cumplir con la obligación asumida en el Acta de Tenencia Precaria.

"Que a efectos de constatar la habitabilidad del inmueble en cuestión, se lleva a cabo la Segunda Inspección con fecha 16-11-10 (fs. 40), la que tuvo este resultado: Observa: "No Habitada" y en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente reza, cito: "... La vivienda se encuentra en un estado de abandono total. No se observa mobiliario en su interior conste." Observaciones: "Vecinos de la zona me informan que la vivienda se encuentra deshabitada desde el día de su entrega." La Tercera Inspección se cumplió el 23-11-10 (fs. 41), con este resultado: Observa: "Viv. Deshabitada" y en su Informe Social suscripto por el Ujier Comisionado Ejecutor interviniente reza, cito: "... Nadie respondió a mis reiterados llamados. Preguntando a los vecinos sobre la real situación habitacional del presente inmueble, me informaron que nunca fue habitado en forma normal y permanente por sus beneficiarios; desde la entrega oficial del barrio." Observaciones: "Presenta signos de abandono y falta de higiene en el exterior de la vivienda (Se acompaña fotocopias del estado de la vivienda en cuestión)." agregándose a fs. 42/51, copias de fotografías oportunamente tomadas a la vivienda inspeccionada por el ujier interviniente al solo efecto de reforzar las observaciones vertidas en las actas confeccionadas pertinentemente, y de ampliar la prueba acompañada en autos.

"Que en virtud de lo supra expuesto los adjudicatarios incurrieron indubitablemente en el incumplimiento de la Obligación de Habitar la vivienda, configurándose de tal modo la causal de revocatoria que expresamente establece la Resolución IPV N° 026 en su art. 7° inciso 1 que reza: "... se establecen como causales de revocatoria de adjudicaciones y permisos de ocupación otorgados por el Instituto Provincial de Vivienda, las siguientes: 1.- La falta de habitabilidad de la unidad habitacional por parte del grupo familiar declarado ante el I.P.V., dentro del plazo de 5 (cinco) años de ocupación mínima, contados a partir de la fecha de entrega efectiva del inmueble a sus adjudicatarios/tenedores".

"Que es del caso señalar además que los adjudicatarios suscribieron el Acta de Tenencia Precaria antes referida, en cuya virtud asumen la Obligación que expresamente reza su cláusula primera, cito: "... La vivienda deberá ser ocupada en debida forma con los integrantes del grupo familiar declarado en un plazo perentorio de diez (10) días contados a partir de la suscripción del presente instrumento. En caso de incumpli-

miento El Instituto Provincial de Vivienda procederá a realizar los trámites necesarios para la recuperación del inmueble, dejando sin efecto la adjudicación conferida"; por lo que tal conducta configura causal de revocatoria en los términos de la citada Acta.

"Que es del caso señalar además que según surge del informe cursado por el Area de Morosidad agregada a fs. 56/58 de fecha 30/11/10 de autos, los referidos adjudicatarios mantienen una morosidad de 04 cuotas impagas sobre 14 boletas emitidas, no registrándose refinanciación de la deuda; razón por la cual resulta indudable su total falta de interés o si se quiere su manifiesta falta de voluntad por mantener el beneficio otorgado oportunamente, con la adjudicación de la vivienda de referencia, por lo que nuevamente los adjudicatarios incurren en el incumplimiento de otra de las Obligaciones que suscribe en la referida Acta de Tenencia Precaria en su cláusula segunda que dice: "... Continuar abonando puntualmente en las fechas y lugar que el Instituto Provincial de Vivienda designe, las cuotas mensuales de amortización de la unidad habitacional que por este Acto se entrega. La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas será causal suficiente para proceder el I.P.V. a dejar sin efecto la adjudicación conferida. En Caso de producirse la revocatoria, los importes de cuotas vencidas y exigibles ya abonadas, no otorgarán al adjudicatario derecho de repetición de lo pagado, quedando dichos importes a favor del Instituto Provincial de Vivienda en calidad de contraprestación por el uso de la vivienda"; por lo que tal conducta también configura causal de revocatoria en los términos de la citada Resolución IPV N° 026 art. 7° inc. 6 que dice: "... Causales de Revocatoria: ... La falta de pago de 3 (tres) o más cuotas de amortización mensuales y consecutivas o 5 (cinco) alternadas,..."

"Que por último, surge oportuno destacar que además de configurarse indubitablemente una de las causales de desadjudicación según lo establecido por la normativa vigente, surge inequívocamente que la conducta mantenida por los adjudicatarios de referencia, demuestra que no presentan una real necesidad de vivienda, o al menos no muestran un verdadero esfuerzo por mantener la misma, lo que va en detrimento de aquel que sí la necesita, situación ésta totalmente atentatoria no sólo contra el espíritu que persigue la política de esta Institución que no es otro que el de dar una real, inmediata y equitativa solución habitacional al que realmente lo necesita, sino también a lo preceptuado

por la "Convención de los Derechos Humanos", y suscripta por nuestra República, de dar una vivienda digna a quien lo necesita; causando un inevitable perjuicio al demorar de tal forma dar una solución urgente a las miles de personas que en situaciones desesperantes, aún así, digna, paciente y honorablemente esperan una solución ante este Instituto.

"Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Pepenal Ocampo, Liliana Elizabeth y Díaz, Pascual Rubén en Manzana 539 A - Parcela 15 - Grupo Habitac. 189 Viv. Los Ceibos - Salta - Capital.

"Con la opinión vertida, se eleva el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita la resolución pertinente. Dr. Pablo Alejandro Burgos - Asesoría Jurídica - I.P.V. - Dra. Laura M. Salas - Coordinadora Jurídica - I.P.V."

Que Presidencia a fs. 63, compartiendo el criterio sustentado por Asesoría Jurídica, solicita el dictado de Resolución disponiendo conforme a lo dictaminado;

Por ello y en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

La Presidente del Instituto Provincial de Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Liliana Elizabeth Pepenal Ocampo (D.N.I.

N° 16.883.103) y Pascual Rubén Díaz (D.N.I. N° 12.956.736), mediante Resolución IPV N° 028/09, sobre una unidad identificada como Manzana 539 a - Parcela 15, componente del Grupo Habitacional "Construcción 189 Viviendas e Infraestructura en Barrio Los Ceibos - Salta, Capital".

Art. 2° - La presente Resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora Jurídica.

Art. 3° - Regístrese; comuníquese a las Gerencias Social y Financiera y a Asesoría Jurídica, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, haciéndoles conocer que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a partir de la notificación de la presente, para interponer Recurso de Reconsideración en los términos del Art. 177° de la Ley 5.348/78; archívese.

Arq. Adriana M. Krumpholz
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda
Dra. Laura M. Salas
 Coordinadora Jurídica
 Instituto Provincial de Vivienda

Coordinación Jurídica, 02 de Marzo de 2.012, a los fines de lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 5.348 de procedimientos administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Dr. Ramiro Michel Cullen - Asesor Jurídico - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 1.080,00

e) 08 al 12/03/2012

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 400001182

R. s/c N° 3596

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Leonardo Alberto Serrano, (a) "Leo", argentino, soltero, nacido en Metán (Salta) el día 1 de Abril de 1985, DNI N° 31.312.796, hijo de Leonardo Serrano (f) y de Antonia Isabel Ledesma (f), jornalero, con instrucción secundaria incompleta, Pronuario Policial N° 76.080, Sección S.P., domiciliado en Combate de Las Piedras N° 58 (Metán-Salta) y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de Siete Años de Prisión, Accesorias Légalas y Costas por

resultar autor material y penalmente responsable del delito de Homicidio en Grado de Tentativa (Arts. 79 en función del 42, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.) Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Absolviendo... III.- Absolviendo... IV.- Absolviendo... V.- Disponiendo... VI.- Regulando... VII.- Ordenando... VIII.- Fijando... IX.- Cópiese... Fdo.: Dres. Ana Silvia Acosta, Mirta Gladis Yobe, Roberto Faustino Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dra. Mariela de Carmen Villada, Secretaria".

Cumple la Pena Impuesta: el día Veinticinco de Mayo del Año Dos mil Dieciséis.

Dra. Mirta Gladis Yobe - Presidente, Cámara 4° en lo Criminal. Dra. Ana Laura Carrizo Reyes - Secretaria, Cámara del Crimen N° 4

Sin Cargo e) 09/03/2012

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100026550 F. N° 0001-38922

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Miguel Alberto Peral, en Expte. N° 19.861, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de 1° categoría de cobre, zinc y manganeso ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Alumbre, la mina se denominara María Luz III, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss - Kruger de Pertenenencias Posgar/94

X	Y
7244421.50	3449670.00
7244421.50	3454670.00
7238421.50	3454670.00
7238421.50	3449670.00

P.M.D.: Y= 3452443.95 X= 7241871.61

Superficie Concedida 3000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad privada. Matrícula 403, Dpto. Molinos, de Campo Rosario Sociedad en Comandita por acciones. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 09, 15 y 23/03/2012

O.P. N° 100026549 F. N° 0001-38922

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodríguez para South American Salars S.A. en Expte. N° 19.206, ha solicitado la petición de mensura de la Mina Parana II, de Sal, ubicada en el Departamento La Poma, Lugar Cangregillos, que tramita por Expte. N° 19.206.

Coordenadas Gauss - Kruger de Pertenenencias Posgar /94

Y	X
3485452.61	7375438.97
3489450.46	7375438.97
3489450.46	7375486.87
3489950.46	7375486.87
3489950.46	7373512.91
3485452.61	7373512.91

Superficie Concedida 868 has. 7073m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Cangregillo I Expte. N° 17.908; La Vallista Expte. N° 17.062 y Parana Expte. N° 18.924. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 09, 15 y 23/03/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400001183 F. N° 0004-0810

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Inst. C. y C. 10° Nom.; Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Flores, Alcira - Sucesorio", Expte. N° 240.488/08, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 16 de Agosto de 2011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/03/2012

O.P. N° 400001181 F. N° 0004-0809

La Dra. Nelda Villada de Valdez Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Sola en autos caratulados "Torres Bujaldon Juan, Pessas, Teresa María s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 363.942/11) Cita y emplaza, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Firmado Dra. Nelda Villada de Valdez, Juez. Salta, 29 de Febrero de 2.012. Dra. Magdalena Sola, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/03/2012

O.P. N° 400001179 R. s/c N° 3594

La Dra. Hebe A. Samson, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rodríguez, Alberto" - Expte. N° 2-348.333/11, Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 29 de Julio de 2.011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 09 al 13/03/2012

O.P. N° 100026548 F. N° 0001-38920

El Doctor José O. Yáñez, Juez de 1ª Instancia Civil Comercial de 9ª Nominación, en autos "Sucesorio de: María Eugenia Lavín" Expte. N° 334.898/10, cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho a los bienes del presente proceso sucesorio, sea como heredero o acreedor, a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 18 de Octubre de 2.011. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/03/2012

O.P. N° 100026541 F. N° 0001-38913

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez Civil, Comercial y de Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 1, en autos caratulados: "Zerda, Marcos y Flores Balbina (Causantes) - Sucesorio" Expte. N° 44.519/06, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días

contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicase por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva". Fdc. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Jucz. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Febrero de 2.012. Dra. María Gabriela García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/03.2012

O.P. N° 100026536 F. N° 0001-38904

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Sucesorio de Suárez, Julio Rafael" Expte. N° 21.157/11 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Julio Rafael Suárez como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 17 de Febrero de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/03'2012

O.P. N° 100026535 F. N° 0001-38903

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte - Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Sucesorio de Elwart, Enrique y Gómez, Ramona Carmelia" Expte. N° 20.184/10, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 6 de Febrero de 2.012. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/03'2012

O.P. N° 100026529 F. N° 0001-38886

Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el art. 723 del C.P.C. y C. cítese por edictos que se publicarán

durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de Salta a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de 30 días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en el juicio sucesorio caratulado: Cruz de Lopez, Gloria Noemí s/ Sucesorio en Expte N° 301.433/10, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero (Interina) - Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, bajo apercibimiento de ley. Firmado Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez (Interina). Salta, 10 de Febrero de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 09 al 13/03/2012

O.P. N° 400001173 F. N° 0004-0800

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Dip, Yolanda s/Sucesorio", Expte. N° 358.107/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30 días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 08 de Noviembre de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/03/2012

O.P. N° 400001172 F. N° 0004-0799

La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Dra. Sara del C. Ramallo, Juez subrogante, y Secretaria a cargo de la Dra. Fernanda Díez Barrantes, en los autos caratulados: "Ortega Roberto s/Sucesorio", Expte. N° 221.225/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días (Art. 723 CPC y C) en Boletín Oficial y un diario de circulación local a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por ley. Salta, 13 de Febrero del 2012. Dra. María Ana Galvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/03/2012

O.P. N° 100026516 F. iN° 0001-38865

La Dra. Hebe A. Samson, Juez a cargo del Juzgado de Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados "Pachado, Elvira por Sucesorio" Expte. N° 365.733/11, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dra. Hebe A. Samson, Juez. Salta, 29 de Febrero de 2.012. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/03/2012

O.P. N° 100026514 F. N° 0001-38861

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia Civil, Comercial 2da. Nominación - Distrito Judicial del Norte - Orán, en los autos caratulados "Herrera, María Luisa - Sucesorio - EC2 N° 17.142/06:

Cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de Febrero de 2.012. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/03/2012

O.P. N° 100026508 R. s/c N° 3592

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Orellana, Tercsa del Carmen" Expte. N° 14.238/11, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 02 de Febrero de 2.012. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 08 al 12/03/2012

O.P. N° 100026504 F. N° 0001-38844

La Juez Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, a cargo del Juzgado de 1° Instancia Sexta Nominación en Civil y Comercial, Secretaria N° 1, de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, Declara abierto el Juicio Sucesorio de Nicolás Ortega - Expte. N° 366.250/11 y cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. en autos caratulados Ortega Nicolás D.N.I. N° 7.282.585 s/Sucesión ab intestato ocurrido su fallecimiento en Salta Capital, el día 28 de septiembre de 2.011. Salta Capital, 07 de febrero de 2.012. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 08 al 12/03/2012

O.P. N° 400001168 R. s/c N° 3586

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Giménez Antonio Aldo - Sucesorio" - Expte. N° 2-365.507/11, "Citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina. Salta, 29 de Febrero de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria".

Sin Cargo e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 400001167 R. s/c N° 3584

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Colque Bartolomé; Casimiro Dolores por Sucesorio", Expte. N° 372.312/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 23 de Febrero de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Diez de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 400001166 F. N° 0004-0796

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda; en autos "Ríos Florencio Joaquín - Sucesorio - Expte. N° 058.495/02" Cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez Interina. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria. Salta, 05 de Marzo de 2.012. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/03/2012.

O.P. N° 400001164 F. N° 0004-0794

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Reinaga y/o Reynaga Alejandro; Ferril Rosa Manuela, S/Sucesorio", Expte. N° 369.988/11, manda Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 28 de Febrero de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026497 F. N° 0001-38833

El Dr. José Osvaldo Yañez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nom., Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Yurquina Miguel Basilio s/Sucesorio", Expte. N° 344.443/11; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 16 de Diciembre del 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026492 R. s/c N° 3588

El Dr. Teobaldo Rene Osores, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Elizabeth García, en los autos caratulados: "Leguizamón Pablo Marino s/Sucesorio" - Expte. N° 14.247/11, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 10 de Febrero de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026491 R. s/c N° 3587

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. María Bea-

triz Boquet, en autos: "Suc. Díaz, Claudia Alejandra", Expte. N° 014.106/11, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 14 de Febrero de 2.012. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026490 F. N° 0001-38828

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "López, Esperanza s/Sucesorio" Exp. N° 362.653/11, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/ o Nuevo Diario. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez. Salta, Febrero de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026489 R. s/c N° 3585

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Guanca, Juan Antonio - Sucesorio", Expte. N° 204.245/07, Cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art 724 del CPCC. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación. Salta, 30 de Noviembre de 2.011. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026488

F. N° 0001-38826

El Dr. Teobaldo Rene Osoros, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados "Sucesorio de Rodríguez, Juan Francisco", Expte. N° 14.299/11, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 29 de Febrero de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026486

F. N° 0001-38823

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados "Palomo, Mirta Abegoy s/Sucesorio" Expte. N° 348.667/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30 días) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 05 de Diciembre de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026485

F. N° 0001-38821

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación (Interina), Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Zanabria Angulo, Cirila", Expte. N° 369.524/11, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y en diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, compa-

rezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de Febrero de 2.012. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 100026475

F. N° 0001-38798

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Carrizo, Eduardo - Sucesorio" - Expte. N° 367.089/11, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 23 de Febrero de 2.012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/03/2012

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 100026525

F. N° 0001-38875

Miércoles 21/03/12 - 19,20 Hs.

G. Güemes 2025 Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL SIN BASE

**Furgón Vidriado Renault - Kangoo Auth. Plus 1.6
DAAA CD PK 2P - Año 2.011 - c/Equipo GNC,
85.959 Kms y en Muy Buen Estado**

El día Miércoles 21 de Marzo de 2012 a las 19,20 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y al Contado: Un Furgón vidriado m/ Renault, Sedan 5 Puertas, Mod. Kangoo Auth. Plus 1.6 DA AA CD PK 2P, Año 2.011, Motor N° K4MJ730Q062488, Chasis N° 8A1KC1005BLS78443 - Dominio N° JFE-731, color gris, naftera, con 85.959 kms, DA, AA, autoestéreo CD, levanta vidrios, 2 Puertas laterales, con equipo de GNC c/Regulador TY15 N° E1002058 y cilindro ER27 N° 493.057. auxilio, gato, llave ruedas, funcionando y en muy buen estado. Revisar el 20/03/12 de 17 a 20 Hs. y el 21/03/12 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de Rombo Cía. Finan-

ciera S.A. según Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. - Secuestrado en Expte. N° 380.079/12 "Rombo Cía. Fin. S.A. Vs. Di Pauli, Graciela Araceli (DNI 14.865.649) s/Sec. Art. 39" del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 1° Nom., Secr. N° 2. Condiciones de Pago: De Contado o Señá 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo apercibimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. IVA sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 132,00

e) 08 y 09/03/2012

O.P. N° 100026505

F. N° 0001-38846

Miércoles 21/03/12 - 19,15 Hs.

G. Güemes 2025 Salta (Cap)

Por JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL SIN BASE**

Furgón M/Peugeot - Partner Confort 1.6 HDI - Año 2.010, Diesel, con 36.154 Kms y en Buen Estado

El día Miércoles 21 de Marzo de 2012 a las 19,15 Hs., en Gral. Güemes 2025 de la ciudad de Salta, Remataré Sin Base y al Contado: Un Furgón m/Peugeot, Mod. Partner Confort 1.6 HDi, Año 2.010, Motor N° 10JBBV0079421, chasis N° 8AEGC9HXCGB529807, Dominio N° JJU-634, color gris, diesel, con 36.154 kms, AA, DA, autoestéreo MP3, funcionando y en buen estado. Revisar el 20/03/12 de 17 a 20 Hs. y el 21/03/12 desde 10 Hs. Remate por cuenta y orden de PSA Finance Argentina Cía. Financiera S.A. según Art. 39 - Ley de Prendas 12.962 y Art. 585 del C. Com. - Secuestrado en Expte. N° 371.979/11 "PSA Finance Arg. Cía. Fin. S.A. Vs. Herrera Soledad Estefanía (DNI 31.035.031) s/Sec. Art. 39" del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de Proc. Ejec. 2da. Nom., Secr. N° 1. Condiciones de Pago: De Contado o Señá 30%, más sellado DGR del 1,2% y Comisión del 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 3 días hábiles bajo aperi-

bimiento de perder la seña. La deuda que registra el automotor por todo concepto y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador. Adeuda al 6/3/12 a la Mun. de Salta \$ 2.517,07 de Imp. Aut. y \$ 188,00 de Multas (Min.). IVA. sobre precio de venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Edictos: 2 días p/Bol. Of. y 3 p/D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil (R.M.) - Inf. al Tel. 4223705 - Cel. 154-407778 - Gral. Güemes 2025 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 128,00

e) 08 y 09/03/2012

O.P. N° 100026487

F. N° 0001-38825

Por F. SOLEDAD PALACIOS**JUDICIAL CON BASE**

**En Calle Leandro N. Alem N° 47 - Hs. 18:00
San José de Metán**

Inmuebles Rurales - Departamento de Metán

El día 09 de Marzo de 2012 a Hs. 18:00, en calle Leandro N. Alem N° 47 de la Ciudad de San José de Metán, Remataré: 1°) Con la base de \$ 42.601,94, el Inmueble Rural identificado con Matrícula N° 6.304; 2°) Con la base de \$ 63.165,30 el Inmueble Rural identificado con Matrícula N° 6.305; 3°) Con la base de \$ 61.923,80 el Inmueble Rural identificado con Matrícula N° 6.306; todos de propiedad del demandado. Ubicación. Se encuentran ubicados sobre Ruta Provincial n° 45 a una distancia aproximada de 20 kms. de la Ciudad de San José de Metán, encontrándose los inmuebles a la derecha (sur) de la mencionada ruta, observándose un único portón de acceso de dos hojas. Estado de Ocupación: Se encuentran ocupados por el Sr. Hugo Francisco Solorza, DNI N° 20.128.271, invocando su condición de arrendatario de los inmuebles, con contrato de Sub Arriendo a la Firma Fresa S.A. de propiedad del Sr. René Luque, quien manifiesta que el contrato de arriendo tiene vencimiento recién en dos o tres años más. Mejoras: Los inmuebles rurales tienen una superficie aproximada de 100 Has. Cada uno las cuales se encuentran desmontadas y sembradas un 60% con soja y sorgo. Se encuentran cercados con alambrado rural perimetral en buen estado no existiendo divisoria entre los catastros mencionados. Construcciones: Se constata que únicamente el Catastro N° 6.306 tiene las siguientes instalaciones: a) Una casa de ladrillo con techo

de tejas, tejuela y losa, con piso de mosaico, con comedor, dos dormitorios, cocina, baño de sanitarios incompletos y una galería semicubierta. b) Una casa de bloques de cemento con techo de chapa con tirantes de madera y piso de cemento alisado, con dos dormitorios y con galería semicubierta. c) Una casilla de madera prefabricada con techo de chapa de fibro cemento con piso de cemento alisado, con un comedor y dos dormitorios. d) Un Silo con capacidad de 100.000 kgs. para cereales. e) Una Cisterna de agua con capacidad para 5.000 litros. f) Un galpón de ladrillo de 30 mts. x 15 mts. aproximado, el cual tiene tres portones de acceso con techo parabólico de chapas de zinc. Los inmuebles no poseen servicios. Conforme según Cédula Parcelaria los inmuebles registran contrato de arriendo a favor de MELALFA, venciendo el mismo en Octubre de 2012 (según fs. 87 a 95 de autos). Se informa que los Catastros poseen deuda de impuesto inmobiliario rural, siendo las siguientes: Cat. N° 6.304 la de \$ 824,18; Cat. N° 6.305 la de \$ 2.166,39; y Cat. N° 6.306 la de \$ 241,92 conforme a fs. 34/35 de autos. Forma de Pago: Señal del 30% del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la Subasta. El impuesto a la Venta de los bienes inmuebles según el art. 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al inscribirse la transferencia. Comisión de Ley: 5% con más el 1,25% sellado DGR. Todo a cargo del comprador. Ordena: Sr. Juez de 1° Instancia en lo C. y C. de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Dr. Teobaldo René Osores - Juez -, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni. Juicio: "Protti, Diego Miguel vs. El Porvenir de J.A. Reviglione S.R.L. s/Ejecución de Honorarios", Expte. N° 8.453/08. Edicto por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: En Expte. o a la Martillera F. Soledad Palacios (IVA Monotributo) - San Lorenzo N° 414 - S.J. de Metán - Cel. (03876) 15414295.

Imp. \$ 360,00

e) 07 al 09/03/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100026507

R. s/c N° 3591

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados: "Solares Laura Liliana -

Sotelo Segunda - Aponte Francisco Marcelino c/Rodas Guido y/o Vercellotti s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 13.944/11 cita a Rodas Guido y/o Vercellotti D.N.I. Desconocido a comparecer a juicio, para que en el término de seis días que se computarán a partir de la última Publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o con apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente (art. 541 inc. 3 del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de Febrero de 2.012. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 14/03/2012

O.P. N° 100026503

R. s/c N° 3590

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría Autorizante en los autos caratulados: "Alvarado Hermenejildo Justino c/Vera de Valencia Manuel s/Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 12.801/10, cita a todos los herederos de Vera de Valencia Manuela y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano Catastro 945, sección A, Manz. 9, Parcela 1, de Río Piedras (Metán - Salta), cuya posesión se trata objeto de autos, para que en el término de seis (6) días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 17 de Octubre de 2.011. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 14/03/2012

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 400001180

F. N° 0004-0808

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Miranda en los autos caratulados: "Figuerola Wayar, Claudia Andrea s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 376.504/11, hace saber que se

ha declarado la Apertura del Concursos Preventivo de Claudia Andrea Figueroa Wayar, D.N.I. N° 25.069.146, con domicilio real en calle Coronel Torino N° 184 de Rosario de Lerma, Provincia de Salta y con domicilio legal en calle Zuviría N° 333, 5to. Piso, Oficina "A" de esta ciudad. Se hace saber que se han fijado las siguientes fechas: El día 11 de Abril de 2.012, como vencimientos del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación. El día 28 de Mayo de 2.012 como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual. El día 24 de Julio de 2.012, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designada como Síndico Titular para actuar en el mencionado proceso la C.P.N. Alejandra Gabriela Navarro Ortiz, con domicilio procesal en calle Los Cipreses N° 78, B° Tres Cerritos de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 20.30 hs. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Salta, Marzo de 2.012.

Imp. \$ 300,00

e) 09 al 15/03/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400001185

R. s/c N° 3598

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 8va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Zotelo Rubén Víctor vs. Pellejero Rodolfo Rubén y Otros s/Nulidad del Acto Jurídicos" Expte. 166.913/06, se ha dispuesto citar a la Srta. Kapusta Silvina Alejandra DNI. 20.706.929, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 6 de Marzo de 2012. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 13/03/2012

O.P. N° 100026528

F. N° 0001-38881

La Dra. Margarita Pueyrredon de Navarro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Gonzalo F. Harris, en los autos caratulados: "Dirección de Vialidad de Salta c/Siri, Jorge Raúl s/Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. N° 272.498/09, ordena: Cítese al Sr. Jorge Raúl Siri a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro - Juez y Dr. Gonzalo F. Harris - Secretario. Salta, 24 de Febrero de 2012. Dra. Alicia Povoli, Prosecretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 09 al 13/03/2012

O.P. N° 400001174

F. N° 0004-0803

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en los autos caratulados: "Credimas S.A. c/Suárez, Gustavo s/P.V.E. - Embargo Preventivo", Expte. N° 208127/07, cita al Sr. Gustavo Suárez (D.N.I. 26.488.550) para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Credimas S.A., dentro del plazo de 3 (tres) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial Civil para que la represente. Publicar edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, 30 de Diciembre de 2011. Fdo. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 08 al 12/03/2012

O.P. N° 100026522

F. N° 0001-38873

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Inés del M. Villa Nougues, en los autos caratulados: "Alvarez, Claudia

Alejandra vs. Zenteno Romero, Jorge Marcelo - Tenencia de Hijos" - Expte. N° 1-81789/03. Cítese al Sr. Jorge Marcelo Zenteno Romero, (D.N.I. N° 31.066.836) por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Salta, 5 de Diciembre de 2.011. Dra. Inés del M. Villa Nougues, Secretaria (I).

Imp. \$ 100,00

e) 08 y 09/03/2012

O.P. N° 400001165

F. N° 0004-0795

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Casimiro, Mario Armando vs. Merlo o Merlo Cruz, Pastor p/Escrituración - Anotación de Litis", Expte. N° 346.151/11, cita por Edictos al Sr. Merlo Cruz Pastor y/o Merlo Pastor (Boliviano C.I. de la Policía Federal N° 8.024.551) casado en primeras nupcias con Marina Ortega, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días, en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a

partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria. Salta, 16 de Diciembre de 2.011.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/03/2012

O.P. N° 400001163

F. N° 0004-0793

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados: "Charca Gutiérrez, Julia c/Barboza, Flavia Francisca; Quipildor, Santos Roque por Sumario - Embargo Preventivo", Expte. N° 263.335/09, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario citando a los herederos del codemandado Sr. Santos Roque Quipildor, para que dentro del plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Febrero de 2.012. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 09/03/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100026544

F. N° 0001-38916

TERRANO S.R.L.

Constitución: Fecha 30/09/11.

1) Alejandro Patlis, DNI N° 11.988.541, CUIT N° 20-11988541-9, argentino, de 53 años de edad, de profesión empresario, domiciliado en Virrey del Pino 3453 de la Ciudad de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con la Sra. Adriana Rosana Cairolí, DNI N° 12.488.499; Facundo Robles, DNI N° 23.953.164, CUIT N° 20-23953164-5, de 36 años de edad, argentino, de profesión Licenciado en Producción y Gestión Agropecuaria, domiciliado en 25 de Mayo 462 de la ciudad de Metán, casado en primeras nupcias con la

Sra. María del Milagro Comejo Ruiz, DNI N° 27973161; Diego Lanus, DNI N° 30.276.753, CUIT N° 20-30276753-0 de 28 años de edad, argentino, de profesión empresario, domiciliado en Pasaje el Carmen 56 de la ciudad de Metán, casado en primeras nupcias con la Sra. Martina Loitegui, DNI N° 30.593.010.

2) Denominación social: "TERRANO S.R.L."

3) Domicilio Social: calle Coronel Vidt N° 257, San José de Metán, Provincia de Salta.

4) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades y/o operaciones: a) Servicios: mediante la prestación de servicios relacionados a la agricultura y/o ganadería, y de

asesoramiento y asistencia técnica en el desarrollo o puesta en marcha de explotaciones agropecuarias; b) Agropecuaria: mediante la explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos; c) Comerciales: mediante la compraventa, elaboración, distribución, consignación de bienes destinados a la actividad agropecuaria.

5) Plazo de duración: 50 años.

6) Capital Social: \$ 300.000 (Pesos trescientos mil) dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 1.000 (pesos un mil) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Sr. Patlis la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales, el Sr. Robles la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales, y el Sr. Lanus la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales. Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de constitución de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

7) Administración: A cargo de un Gerente, con un máximo de tres: Socios Gerente titulares Facundo Robles y Diego Lanus. Plazo: Tres ejercicios. Reelegible.

8) Representación Legal: Gerente. Indistinta.

9) Cierre del ejercicio: 30 de Junio.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 06/03/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 09/03/2012

O.P. N° 100026539

F. N° 0001-38909

**Surtidores Los Nietos Sociedad
de Responsabilidad Limitada**

Fecha de Constitución: 06 de Enero de 2.012.

Socios: Francisco Gustavo Mosquera, argentino, D.N.I. N° 4.436.671, de 65 años, comerciante, soltero, con domicilio en Avda. Entre Ríos N° 160, Salta, CUIT: 20-04436671-2 y Manuel Alberto Pérez, argentino, D.N.I. N° 8.612.383, de 60 años, contador público, casado, con domicilio en Aniceto Latorre N° 674, Salta, CUIT 20-08612383-6.

Denominación: Surtidores Los Nietos S.R.L.

Domicilio: Ruta Provincial N° 26 esquina Mar de Java - Catastro N° 157.479 - Salta.

Duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en las siguientes operaciones: a) Explotación y administración de estaciones de servicios con expendio de combustibles, lubricantes y accesorios para el automotor. b) Compra, venta, elaboración, transformación e industrialización de productos y subproductos con destino al consumo humano, ya sea en su estado fresco, congelado, seco, salado o en conserva. c) La importación o exportación de los productos o subproductos enunciados precedentemente.

Capital: \$ 400.000.- (Pesos: Cuatrocientos mil), divididos en 4.000 (Cuatro mil) cuotas de \$ 100.- (Pesos: Cien) cada una.

Suscripción: Francisco Gustavo Mosquera, el 50% o sea 2.000 (Dos mil) cuotas y Manuel Alberto Pérez, el 50% o sea 2.000 (Dos mil) cuotas.

Integración: 25% de sus compromisos en efectivo, el saldo en un plazo de dos años.

Administración: Se podrán elegir hasta 3 Gerentes, habiéndose designado por un período de tres años a: Francisco Gustavo Mosquera y Manuel Alberto Pérez, quienes fijan domicilio especial en Ruta Provincial N° 26 esquina Mar de Java.

Ejercicio Económico: Cerrará cada 31 de Diciembre.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 08/03/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 76,00

e) 09/03/2012

O.P. N° 100026532

F. N° 0001-38898

La Gauchada S.R.L.

Socios: Accinelli, Natalia Alicia, DNI N° 27.701.190, argentina, psicóloga, de 32 años de edad, con domicilio calle Los Alisos N° 121 Salta, CUIL N° 27-27701190-0 casada y Morales Machin Jorge Rafael, DNI 27.147.379, argentino, comerciante, de 32 años de edad, con domicilio en calle Los Alisos N° 121 Salta, CUIL N° 20-27147379-7, casado; conyuges entre sí, casados en primeras nupcias; ambos socios mayores de edad, hábiles.

Lugar y fecha del contrato: Salta, 21 días del mes de Diciembre de 2011.

Denominación: La Gauchada SRL

Domicilio Social: en la Jurisdicción de la Provincia de Salta. Sede Social: Deán Funes N° 88 de Salta Capital.

Duración de la Sociedad: 20 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades a) servicio gastronómico de parrillada y comidas regionales b) para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, alquilar, ceder y grabar inmuebles; podrá celebrar contratos con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean esta últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), divididos en Mil Quinientas (1500) cuotas sociales de Pesos cien (\$100) cada una, Valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) la Sra. Accinelli la cantidad de 1470 cuotas sociales; y b) el Sr. Morales Machin Jorge Rafael la cantidad de 30 cuotas sociales. Dicho capital se integra en un 25% en efectivo y el saldo dentro de los dos años a contar desde la fecha del presente instrumento.

Administración: la Administración y Representación de la Sociedad corresponde a un socio o tercero Gerente pudiendo obligar a la sociedad. Podrá elegirse suplente para el caso de vacancia. La duración en el cargo será de cinco años y podrá ser reelecto en el mismo, salvo reemplazo producido por la reunión de socios, cuya acta respectiva se inscribirá a los efectos legales. El gerente en garantía de sus funciones deposita en la caja de la sociedad la suma de pesos cinco mil (\$5000). Los mismos le serán devueltos una vez aprobada su gestión.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la Sociedad cerrará el 31 de Enero de cada año.

Designación de Gerente: En este acto se designa como gerente al Sr. Morales Machin Jorge Rafael. En este estado el mismo acepta el cargo de gerente para el que ha sido designado y constituye domicilio especial en calle Los Alisos N° 21; Provincia de Salta, ofreciendo la garantía exigida por la cláusula cuarta.

Ejercicio Económico: El ejercicio económico financiero de la Sociedad cerrará el 31 de Enero de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 07/03/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 96,00

e) 09/03/2012

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100026537

F. N° 0001-33905

Cámara de Turismo de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a normas estatutarias, la Comisión Directiva de la Cámara de Turismo de Salta convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 29 de marzo de 2012 a las 19.00 en el Salón del Hotel Salta sito en Bs. As. N° 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el acta.

3.- Lectura y consideración de las Memorias, balances e informes del Organo de Fiscalización de los Ejercicios vencidos.

4.- Elección de miembros de la Comisión Directiva en los siguientes cargos Presidente, Vice-presidente, Secretario, Pro-secretario, Tesorero, Pro-tesorero, cuatro vocales titulares, cuatro vocales suplentes y un Organo de Fiscalización integrado por un miembro Titular y dos suplentes.

Referencias estatutarias:

Art. 54 La Asamblea General es el más alto Organismo de la Cámara de Turismo de Salta y es soberana en su decisión. Quedará legalmente constituida con la 3ª parte de sus Asociados. Si transcurrida una hora de la fijada no hubiera este número, se sesionará con el número que haya presente, siendo válido todo acuerdo que se tome.

Ref. Art. 12 Únicamente podrán asistir a las Asambleas y tendrá derecho a voz y voto, los socios que registren una antigüedad de tres meses y tengan abonada la cuota correspondiente al mes de Febrero de 2012.

Nota: para Informes y abonar las cuotas sociales concurrir a Gral. Güemes 15 esq. Av. Virrey Toledo de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs. cel. 155004431. e.mail: camara@turismoensalta.com

Lic. Carlos Francisco Sánchez

Secretario

Eduardo Levin

Presidente

Imp. \$ 48,00

e) 09/03/2012

O.P. N° 400001155

F. N° 0004-0790

Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas de Entretenimientos y Juegos de Azar (EN.J.A.S.A.) Sociedad Anónima (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en la calle Alvarado 651, ciudad de Salta, el día 10 de Abril de 2012, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2011;
- 3.- Consideración de los resultados del ejercicio;
- 4.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Directores de la Sociedad;
- 5.- Designación por el término de un (1) ejercicio de Directores Titulares y Suplentes de la Sociedad.
- 6.- Consideración de la gestión y remuneración de los Sres. Miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.
- 7.- Designación por el término de un (1) ejercicio, de Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.
- 8.- Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Notas: Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la Sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del Art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.

Gustavo Juan Anselmi Magnone

Gerente General

Imp. \$ 272,00

e) 05 al 09/03/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100026538

F. N° 0001-38906

Inversora Juramento S.A.

Aviso de Emisión

Se hace saber por un día que Inversora Juramento S.A. (la "Sociedad"), una sociedad anónima con domicilio legal en la Ruta Nacional N° 16, Km. 596, Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, Argentina, constituida conforme a las leyes de la República Argentina el 27 de julio de 1990, bajo la denominación "Agropecuaria Río Juramento S.A.", con un plazo de duración de 99 años desde su constitución, e inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta al folio 383, asiento 1474 del libro 5 de Sociedades Anónimas el 14 de noviembre de 1990, emitió la primera clase de obligaciones negociables por un valor nominal de Pesos cien millones (\$ 100.000.000) (las "Obligaciones Negociables Clase 1°") bajo su programa global para la emisión de obligaciones negociables, simples no convertibles en acciones, por un monto máximo de capital en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 100.000.000 (Dólares estadounidenses cien millones) o su equivalente en otras monedas (el "Programa"). La creación del Programa y la oferta pública de obligaciones negociables en el marco del mismo fueron autorizadas por la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 16.744 de fecha 14 de febrero de 2012. De acuerdo con el artículo 4 de sus estatutos, la Sociedad tiene por objeto realizar, dentro o fuera del país, por sí, o para terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: (a) Explotación agropecuaria, mediante la explotación en todas sus formas directas o indirectas, de establecimientos agrícolas y ganaderos, y establecimientos de productos agropecuarios de cualquier naturaleza, propios o de terceros; (b) Comercial, mediante la

comercialización en todas sus etapas, distribución, transporte y fraccionamiento de derivados de la actividad agropecuaria, y de productos alimenticios de toda índole, propios o de terceros; (c) Industrial, mediante la adquisición, creación, instalación y/o arrendamiento, y explotación de todo tipo de plantas de elaboración, fraccionamiento o transformación de bienes, frutos y productos derivados de la actividad agropecuaria, así como el desarrollo industrial de todas las actividades relacionadas con la reducción de emisiones; (d) Importación y exportación de materias primas y todo tipo de bienes; (e) Transporte de productos conexos a la actividad agropecuaria; (f) Inmobiliarias, con relación a inmuebles tanto rurales como urbanos; (g) Financieras, y de crédito en general; (h) Mandatos y servicios, pudiendo actuar como mandataria, prestadora de servicios, así como de asesoramiento en aspectos financieros. Actualmente, la actividad principal de Sociedad es la producción de carne en el noroeste argentino para el abastecimiento de dicha región y para la exportación, participando en todas las etapas de la cadena de valor, incluyendo a la producción agrícola, la que es principalmente utilizada para el abastecimiento del consumo del ganado propio. El capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2011 era de Pesos trescientos sesenta y siete millones novecientos noventa mil trescientos setenta y nueve (\$ 367.990.379). El capital social se encuentra compuesto por noventa y cuatro millones seiscientos veintiséis mil doscientas setenta y seis (94.626.276) acciones ordinarias clase A con derecho a 5 votos por acción y doscientas setenta y tres millones trescientas sesenta y cuatro mil ciento tres (273.364.103) acciones ordinarias Clase B con derecho a 1 voto por acción, todas ellas de valor nominal un peso (1) cada una. Su patrimonio neto al 31 de diciembre de 2011 era de Pesos quinientos catorce millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos tres (\$ 514.344.603). Las Obligaciones Negociables Clase 1 se amortizarán de forma íntegra a su vencimiento. El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables devengará intereses a una tasa variable equivalente a la Tasa Badlar Bancos Privados más un margen equivalen-

te a 450 puntos básicos, que se pagarán trimestralmente en forma vencida. Al 31 de diciembre de 2011 las Sociedad poseía deuda garantizada por un monto de Pesos cuarenta millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos treinta y ocho (\$ 40.424.538.-). La creación del Programa fue dispuesta por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de la Sociedad en su reunión de fecha 28 de octubre de 2011 y por el Directorio de la Sociedad en su reunión de fecha 31 de octubre de 2011, oportunidad esta última en la que el Directorio también determinó los términos y condiciones del Programa. El Directorio determinó los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 1 en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2011.

Francisco Müller Neto
Responsable de Relaciones con el Mercado
Inversora Juramento S.A.

Imp. \$ 160,00 e) 09/03/2012

O.P. N° 100026531 F. N° 0001-38895

Medicina Andina S.A.

Inscripción de Directorio

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta. Dr. Daniel Enrique Marchetti, s/Inscripción de Directorio ha ordenado la publicación de Edicto a los fines de hacer saber que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas N° 03, de Medicina Andina S.A. celebrada en fecha 11/08/2011 se ha dispuesto designar como Director y Presidente al Sr. Ariel Gustavo Pereira DNI N° 26.406.778; y a la Sra. Amparo Virasoro DNI N° 23.470.162 como Directora Suplente.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 08/03/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 09/03/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100026542

F. N° 0001-38914

**Asociación Mutual del Personal del Instituto
Provincial de Salud de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. 30 de los estatutos sociales se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Abril de 2012 a la 18:00 hs en calle Mitre N° 274 Oficina N° 9 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para la firma del Acta de esta Asamblea.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2011.

Art. 34. "El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización".

Gloria Lucía Arevalo
Secretaria

Víctor Mario Echechurre
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 09/03/2012

O.P. N° 100026540

R. s/c N° 3595

**La Estrella Centro de Estimulación
Temprana y Educación Inicial para niños
con Síndrome de Down Azucena
Barbarán Alvarado - Salta**

ASAMBLEA ORDINARIA

"La Estrella" Centro de Estimulación Temprana para niños con Síndrome de Down" - Azucena Barbarán

Alvarado -, llama a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 2012 a horas 16,30 en su local, sito en Jujuy 835, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3.- Aprobación de la memoria, Balance e informe del órgano de Fiscalización del Ejercicio 2010 y 2011.
- 4.- Renovación de Comisión directiva

Silvia Ana Miranda de Pereyra
Coordinadora

Dora Morales de Gálvez
Presidenta

Sin Cargo

e) 09/03/2012

O.P. N° 100026506

F. N° 0001-38847

Asociación Deportiva Chachapoyas

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes la Comisión Directiva de la Asociación Deportiva Chachapoyas convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 2012 a horas 8:00, en la sede social sita en Avda. Reyes Católicos N° 1874, de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización del ejercicio 2011.
- 2.- Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.
- 3.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.

Sebastián Francisco Russo
Secretario

Miguel Caruso
Presidente

Imp. \$ 50,00

e) 08 y 09/03/2012

AVISO GENERAL

O.P. N° 100026533 F. N° 0001-38900

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de Salta**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 2.020

Salta, 5 de Marzo de 2012

VISTO:

Lo dispuesto por el Consejo Directivo según Acta Sesión N° 1.579 del día de la fecha, en cuanto a convocar a elección de Autoridades en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que el artículo 66° de la Ley N° 6.576 y el artículo 5° del Anexo I de la Resolución General N° 659 prevén la designación de una Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización del comicio;

Que por aplicación del inciso q) del artículo 45° - I de la citada Ley, corresponde al Consejo Directivo, la designación de la Junta Electoral; y

CONSIDERANDO:

Que se ha interesado a profesionales matriculados para que se integren a la Junta Electoral y obtenido la conformidad previa de los mismos;

Que asimismo se ha informado sobre los requisitos que deberán cumplir sus miembros.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta****RESUELVE:**

Artículo 1°: A los efectos por lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 6.576 y el artículo 5° del Anexo I de la Resolución General N° 659 y conforme la facultad conferida por el inciso q) del artículo 45° - I de la Ley citada, se designa la Junta Electoral del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la que quedará integrada de la siguiente forma:

Miembros Titulares	Mat. N°	Folio	Tomo
Cra. Peralta, Carmen del Valle	953	699	III
Cr. García Bes, Luis Enrique	231	026	II

Cr. Villalba, Sergio Enrique	319	64	III
---------------------------------	-----	----	-----

Miembros Suplentes	Mat. N°	Folio	Tomo
Cra. Gil de Cortez, Mirta Azucena	550	295	III
Cr. Garcia, Gustavo Marcelo	1.330	276	IV
Cr. Fassini, Osvaldo Humberto	785	53	III

Artículo 2° - La Junta Electoral designada en el artículo anterior, deberá constituirse dentro de los cinco (5) días corridos de la presente Resolución, nombrando a su Presidente y a su Secretario de acuerdo a lo que dispone el segundo párrafo del artículo 66° de la Ley N° 6.576 y el artículo 6° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Artículo 3° - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Sergio Eduardo Partoja
Secretario

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

Imp. \$ 74,00 e) 09/03/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 100026551 R. s/c N° 3599

De la Edición N° 18.785 de fecha 08 de marzo de 2012

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

Pag. 1276 - Dcto. 875/12 - Ministerio de Cultura y Turismo - Firmas

Donde dice:

URTUBEY - Dib Ashur - Samson

Debe decir:

URTUBEY - Ovejero - Samson

La Direcciór.

Sin Cargo e) 09/03/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100026553

Saldo anterior Boletín	\$ 137.849,40
Recaudación	
Boletín del día 08/03/12	<u>\$ 11.996,40</u>
TOTAL	\$ 149.845,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001184

Saldo anterior Boletín	\$ 11.534,00
Recaudación	
Boletín del día 08/03/12	<u>\$ 775,00</u>
TOTAL	\$ 12.309,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar